



Ponencia para Segundo Debate Proyecto de Ordenanza No.002 del 25 de enero de 2023: "Por Medio De La Cual Se Autoriza A La Señora Gobernadora Del Valle Del Cauca A Reorientar Los Recursos Destinados Al Fondo De Pensiones De Entidades Territoriales -FONPET A Cargo Del Departamento Del Valle Del Cauca, Atendiendo El Artículo 42 De La Ley 2276 De 2022"

El Presidente de la Comisión permanente de Hacienda H.D JAVIER ENRIQUE GALEANO con oficio SC 007 de Febrero 01 del 2023 designó al suscrito como ponente del proyecto de ordenanza No. 002 del 25 de Enero del 2023 "Por Medio De La Cual Se Autoriza A La Señora Gobernadora Del Valle Del Cauca A Reorientar Los Recursos Destinados Al Fondo De Pensiones De Entidades Territoriales -Fonpet A Cargo Del Departamento Del Valle Del Cauca, Atendiendo El Artículo 42 De La Ley 2276 De 2022" por lo cual se procede a exponer los antecedentes de la iniciativa y disponer a realizar el segundo debate:

ANTECEDENTES

- La Gobernadora del Departamento del Valle, en el marco de sus facultades legales y Constitucionales, emitió el Decreto No. 1-17-0072 del 23 de enero de 2023, "Por medio del cual se convoca a la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca a Sesiones Extraordinarias" del 26 de Enero al 17 de Febrero del 2023.
- 12 de Enero, el Dr. José Fernando Gil Moscoso, Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas certifica que el proyecto 002 del 25 de enero del 2023 no presenta impacto fiscal.
- 23 de Enero, la Dra. Lía Patricia Perez, Directora del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación emite su concepto favorable.
- 23 de Enero, el Dr. José Fernando Gil Moscoso, Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas remite ante la Dra. Maria Leonor Cabal Sanclemente de la Secretaria General de la Gobernación, el Proyecto 002 del 25 de Enero del 2023.
- El 25 de Enero del 2023 es radicado ante la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, el Proyecto de Ordenanza titulado "Por Medio De La Cual Se Autoriza A La Señora Gobernadora Del Valle Del Cauca A Reorientar Los Recursos Destinados Al Fondo De Pensiones De Entidades Territoriales -



Fonpet A Cargo Del Departamento Del Valle Del Cauca, Atendiendo El Artículo 42 De La Ley 2276 De 2022”.

- El 31 de Enero del 2023, se realiza la sesión en la Comisión de Hacienda de la Corporación la presentación y estudio del Proyecto de Ordenanza 002 del 2023. Fecha en la que se expone el mencionado proyecto con sus respectivos documentos tales como concepto jurídico del gobierno departamental, certificado de impacto fiscal, exposición de motivos, conveniencia del proyecto.
- El 31 de Enero del 2023, es designado por el presidente de la Comisión de Hacienda, H.D Javier Enrique Galeano, el H.D Rafael Rodríguez como ponente del mencionado proyecto.
- El 1 de Febrero del 2023, el Dr. David Alexander Cruz Arango, Asesor Jurídico de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, emitió el Concepto Jurídico favorable.
- El 6 de Febrero del 2023, se realiza la sesión de participación ciudadana y primer debate del proyecto 002 del 25 de enero 2023 en la Comisión de Hacienda.

MARCO JURÍDICO Y LEGAL

El Proyecto de Ordenanza No. 002 de 2023, el cual fue aprobado en primer debate por la comisión de Hacienda de la Asamblea del Valle del Cauca, toda vez que cuenta con suficiente respaldo que determinó su conveniencia y legalidad para el Departamento.

Dicha iniciativa Ordenanzal se sustenta en las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia, artículos 300 y 338
- Ley 549 de 1999, artículo 2
- Ley 2276 de 2022, artículo 42
- Ley 2200 de 2022, artículo 19
- Ordenanza 600 de 2022.

CONSIDERACIONES Y APRECIACIONES DE LOS DIPUTADOS

Durante la presentación, estudio y primer debate del proyecto de ordenanza, los/las Diputados/as: Griselda Janeth Restrepo, Carlos Hurtado Vela, Manuel Laureano Torres, Mario German Fernandez de Soto y Javier Enrique Galeano presentaron sus consideraciones y apreciaciones al proyecto de Ordenanza.

Durante en estudio y primer debate del proyecto, no se presentaron propuestas que hayan sido consideradas o rechazadas por la Comisión de Hacienda.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De Conformidad al artículo 115 del Reglamento Interno de la Corporación, por instrucciones del Señor presidente de la Comisión de Hacienda se apertura oficial del libro de participación Ciudadana, la cual se programó para el 06 de febrero de 2023, en la cual no se presentó ningún interesado.

CONVENIENCIA DEL PROYECTO

La Asamblea Departamental mediante la Ordenanza 600 de noviembre 22 de 2022 “Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de capital y el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2023”, aforó la suma de \$2.986.406.365.744 para la actual vigencia, discriminado como se presenta a continuación:

Tabla 6. Presupuesto de Ingresos del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2022

Ingresos	Valor
Ingresos Administración Central	2.926.136.800.000
Ingresos Corrientes	2.499.103.627.201
Recursos de Capital	427.033.172.799
Ingresos de los Establecimientos Públicos	60.269.565.744
Ingresos de los Organismos de Control	0
Ingresos Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca	2.986.406.365.744

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Por supuesto la distribución de gastos se discrimina en las tablas siguientes:

Tabla 7. Presupuesto de Gastos del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2023

Gastos	Valor
Gastos de la Administración Central	2.926.136.800.000
Gastos de Funcionamiento	648.611.684.128
Servicio de la Deuda	148.180.000.000
Inversión	2.091.982.057.193
Gastos de los Organismos de Control	37.363.058.679
Gastos de los Establecimientos Públicos	60.269.565.744
Gastos Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca	2.986.406.365.744

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Los Gastos de los organismos de Control fiscal y político hacen parte de los gastos de funcionamiento de la Administración Central.

Las cifras del Presupuesto inicial de las vigencias 2023 y 2022 revelan que por concepto de Gastos de funcionamiento se aforaron en 2023 \$648.611,7 millones frente a \$612.993,0 millones de la vigencia anterior, con un crecimiento en términos corrientes del 5,8%, considerando una inflación del 13,12% equivale a una contracción del 7,0% en valores constantes. En cuanto a los Gastos de Inversión se proyectan en 2023 \$2.091.982,1 millones que comparados con los presupuestados en 2022 por un valor de \$1.777.642 millones, crecieron el 17,6% en términos corrientes y el 4,0% en términos constantes. Se ratifica la política de austeridad en el gasto de la gobernación del Valle del Cauca y del énfasis en la inversión social.

Siguiendo la disposición contenida en el artículo 72 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, Ordenanza 408 de enero 5 de 2016, se liquidó, mediante el Decreto 1-17-1343 del 23 de diciembre de 2022, el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2023, el cual, en su artículo 2, Tabla 36 “1147 – Departamento administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas – Gastos de Funcionamiento” establece un Gasto denominado “Aportes al FONPET” por un valor de \$109.755.440.000, los cuales resultan del aporte que debe hacer el departamento al FONPET por concepto del Impuesto de Registro y de los Ingresos Corrientes del Departamento, según la tabla siguiente:

Tabla 8. Presupuesto de Gastos del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2023 – Aporte a FONPET

Concepto	Valor
Del Impuesto de Registro	46.857.832.000
De los Ingresos Corrientes (otros)	62.897.608.000
Aportes totales al FONPET	109.755.440.000

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Dichos recursos se calculan aplicando las disposiciones legales y reglamentarias contenidos en el Estatuto Tributario del Valle del Cauca, ordenanza 474 de 2017 y aprobadas en la Ordenanza No. 600 de 2022 por medio de la cual se ordena el presupuesto de rentas, recursos de capital y el presupuesto de gastos o apropiaciones para la vigencia fiscal 2023, y complementan y aseguran la financiación con recursos de libre destinación del Plan Operativo Anual de Inversiones 2023 y las metas del Plan de Desarrollo.

El cálculo de dichos recursos se resume en las tablas siguientes:

Tabla 9. Aportes al FONPET del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2023 por Código y Nombre de la Cuenta

discriminados

Código	Nombre Cuenta	Presupuesto
1.1.01.01.100	Impuesto sobre vehículos automotores	19.658.470.000
1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	3.346.988.000
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	30.122.892.000
1.1.01.02.102	Impuesto al degüello de ganado mayor	401.720.000
1.1.01.02.104.02.01.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico Vinos Nacionales	176.286.000
1.1.01.02.104.02.01.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico Vinos Extranjeros	640.181.638
1.1.01.02.104.02.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem Vinos Nacionales	705.144.000
1.1.01.02.104.02.02.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem Vinos Extranjeros	1.899.738.362
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas – Nacionales	17.532.780.000
1.1.01.02.105.02	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas – Extranjeras	221.930.000
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco – Extranjeros	5.966.090.000
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	8.154.460.000
1.1.02.02.125	Rótulos de adhesivos para la expedición y legalización de tornaguías de alcohol potable - cuenta bajo presunción de legalidad (Valle del Cauca)	96.560.000
1.1.02.02.131	Derechos de inscripción de dignatarios - cuenta bajo presunción de legalidad (Valle del Cauca)	940.000
1.1.02.02.132	Derechos de reconocimiento de personería jurídica - cuenta bajo presunción de legalidad (Valle del Cauca)	60.000
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	249.720.000
1.1.02.03.001.11.01	Sanción Tributaria - Impuesto de Vehículo Automotor	2.739.820.000
1.1.02.03.001.11.09	Sanción Tributaria – Otras	8.350.000
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora- Impuesto de Vehículo Automotor	678.210.000
1.1.02.03.002.02	Intereses de mora- Impuesto de Registro	459.440.000
1.1.02.03.002.09	Intereses de mora- Procesos de Fiscalización	780.000
1.1.02.05.001.09.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales Automatización de Pasaportes	1.017.070.000

Código	Nombre Cuenta	Presupuesto
1.1.02.05.001.09.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sistematización Impuesto de Registro	165.790.000
1.1.02.05.001.09.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sistematización pagos contra	636.700.000
1.1.02.05.001.09.04	Servicios para la comunidad, sociales y personales Duplicado Documentos	3.990.000
1.1.02.05.001.09.05	Servicios para la comunidad, sociales y personales Certificación Registro Títulos	20.000
1.1.02.05.001.09.06	Servicios para la comunidad, sociales y personales Certificación Exoneración Matrícula	60.000
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing (Arrendamientos)	11.080.000
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	356.020.000
1.1.02.07.002.01.03.01.01	Participación por el consumo de licores destilados producidos - DEPARTAMENTAL ILV ESPECÍFICO	2.838.220.000
1.1.02.07.002.01.03.01.02	Participación por el consumo de licores destilados producidos - DEPARTAMENTAL ILV AD VALOREM	1.942.200.000
1.1.02.07.002.01.03.02.01.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional - COMP ESPECÍFICO	2.460.190.000
1.1.02.07.002.01.03.02.01.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional - AD VALOREM	2.675.800.000
1.1.02.07.002.01.03.02.02.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por el departamento COMP ESPECÍFICO	1.618.660.000
1.1.02.07.002.01.03.02.02.02.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por el departamento AD VALOREM	2.790.500.000
1.1.02.07.002.02.01.01	Participación por la utilización de alcohol potable producido (General)	12.660.000
1.1.02.07.002.02.02.02.01	Derechos por la explotación de alcohol potable introducido (Licor Extranjero) de producción extranjera (General)	165.920.000
Total de Ingresos para aportes a FONPET		109.755.440.000

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas



Tabla 10. Porcentaje de destinación al FONPET del Departamento del Valle del Cauca para 2023 discriminados por Rentas

la vigencia

Código Presupuestal	Detalle	Renta ICLD Vigencia 2023	%	Base Legal
1.1.01.01.100	Impuesto sobre Vehículo Automotor Vigencia Actual y Vigencia Anterior	Impuesto sobre vehículos automotores	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.
1.1.01.02.100.01	Impuesto De Registro	Cámaras de Comercio	20%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 8 de la Ley 549 de 1999.
1.1.01.02.100.02	Impuesto De Registro	Oficinas de Instrumentos Públicos	20%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 8 de la Ley 549 de 1999.
1.1.01.02.109	Sobretasa Gasolina	Sobretasa a la gasolina	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.
1.1.01.02.102	Impuesto Degüello Ganado Mayor	Impuesto al degüello de ganado mayor	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.
1.1.01.02.105.01	Cerveza Nacional	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.
1.1.01.02.105.02	Cerveza Extranjera	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas – Extranjeras	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.
1.1.01.02.104.02.01	Vinos Nacionales (60%) CE	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.
1.1.01.02.104.02.02	Vinos Nacionales (60%) CA	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.
1.1.01.02.104.02.01	Vinos Extranjeros (60%) CE	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.
1.1.01.02.104.02.02	Vinos Extranjeros (60%) CA	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.
1.1.01.02.106.01.02	Cigarrillo Extranjero	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco – Extranjeros	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.
1.1.02.05.001.09.01	Automatización Pasaportes	Servicios para la comunidad, sociales y personales Automatización de Pasaportes	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.
1.1.02.05.001.09.02	Sistematización del Imp Registro	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sistematización Impuesto de Registro	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.



El Valle del Cauca Tiene Asamblea
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Rafael DIPUTADO
Rodríguez



Asamblea Departamental
del Valle del Cauca

Código Presupuestal	Detalle	Renta ICLD Vigencia 2023	%	Base Legal
1.1.02.05.001.09.03	Sistematización Pagos Contratos	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sistematización pagos contra	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.
1.1.02.05.001.09.04	Duplicado de Documentos	Servicios para la comunidad, sociales y personales Duplicado Documentos	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.
1.1.02.05.001.09.05	Certificado de Registro de Títulos	Servicios para la comunidad, sociales y personales Certificación Registro Títulos	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.
1.1.02.05.001.09.06	Certificación Exoneración Matricula	Servicios para la comunidad, sociales y personales Certificación Exoneración Matricula.	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.
1.1.02.05.001.09.07	Rotulación y Expedición de Tornaguías	Servicios para la comunidad, sociales y personales Rotulación y Expedición de Tornaguías	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.
1.1.02.05.001.09.08	Reconocimiento Personería Jurídica	Servicios para la comunidad, sociales y personales Reconocimiento Personería Jurídica	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.
1.1.02.05.001.09.09	Inscripción de Dignatarios	Servicios para la comunidad, sociales y personales Inscripción de Dignatarios.	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.
1.1.02.02.102	Derechos de Tránsito	Tasas y Derechos Administrativos. Derechos de tránsito.	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.
1.1.02.03.001.11	Multas Sanciones Otras	Sanciones tributarias	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.
1.1.02.03.001.09	Multas Tránsito	Multas de tránsito y transporte	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.
1.1.02.07.002.02.01	Alcohol (39%)	Participación por la utilización de alcohol potable producido	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.
1.1.02.07.002.01.03.01	Licor ILV (46%)	Participación por el consumo de licores destilados producidos - Departamental ILV	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.
1.1.02.07.002.01.03.02.01	Licores Nacionales (46%)	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.



Rafael DIPUTADO
Rodríguez



Código Presupuestal	Detalle	Renta ICLD Vigencia 2023	%	Base Legal
1.1.02.07.002.01.03.02.02.02	Licores Extranjeros (46%)	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por el departamento	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.
1.1.02.07.002.02.02.02	Explotación Ext (46%)	Derechos por la explotación de alcohol potable introducido de producción extranjera	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.
1.1.02.05.002.07	Arrendamientos	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.
1.1.02.03.002	Intereses de mora	Intereses de mora	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas Partes Pensionales	Cuotas partes pensionales	10%	Ordenanza 474 de 2017- Artículo 2do Numeral 9 de la Ley 549 de 1999.

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Estos recursos adicionales (producto de la reorientación) y todos los recaudos que constituyan Ingresos Corrientes de Libre Destinación y sean objeto de la aplicación del numeral 9 del artículo 2 de la Ley 549 de 1999, serán fuente de financiación de los Proyectos de Inversión contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones y dentro del Plan de Desarrollo Valle Invencible para la Vigencia 2023.

MODIFICACIÓN DEL ARTICULADO

La Administración Departamental presentó mediante comunicación dirigida a la H Asamblea Departamental de fecha 3 de febrero de 2023 una Modificación al Proyecto de Ordenanza N°002 del 25 de enero de 2023 “Por Medio de la cual se autoriza a la Señora Gobernadora del Valle del Cauca a reorientar los recursos destinados al Fondo de Pensiones de Entidades Territoriales -FONPET a cargo del Departamento del Valle del Cauca, atendiendo el artículo 42 de la Ley 2276 de 2022”, la cual consiste en incorporar un parágrafo en el artículo 1, el cual quedará de la siguiente manera:

Parágrafo: La reorientación autorizada en el presente artículo se extiende a todos los Recaudos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, con el % autorizado y al Superávit Fiscal generado, que siendo objeto de la aplicación de los numerales 8 y 9 del artículo 2 de la Ley 549 de 1999, se constituyen como Aportes al FONPET.

Dicha modificación solicitada por la Administración Departamental hará parte integral de la ponencia para segundo debate, al tenor del parágrafo del artículo 130 del Reglamento Interno de la Corporación.

CONCEPTO DE IMPACTO FISCAL Y JURIDICO

Se emite el Certificado de Impacto Fiscal por parte del Dr. José Fernando Gil Moscoso, Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, en el que expresa que este proyecto de ordenanza no presenta impacto fiscal para el Departamento.

La Dra. Lía Patricia Perez, Directora del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación, expone en el concepto jurídico que el Proyecto de Ordenanza 002 del 25 de Enero del 2023 tiene sustento normativo para ser debatido en la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.

El Dr. David Alexander Cruz Arango, asesor jurídico de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, expresa en el concepto jurídico de la corporación la validez jurídica del Proyecto de Ordenanza 002 del 25 de Enero del 2023 para proceder a sus respectivos debates.

PROPOSICIÓN FINAL

Señor Presidente y Honorables Diputados, después del análisis realizado y teniendo en la cuenta que este Proyecto de Ordenanza a iniciativa del Gobierno Departamental cumple a cabalidad con todos los requisitos de orden constitucional y legal; estudiados los aspectos de legalidad y conveniencia, rindo ponencia positiva para segundo debate del Proyecto de Ordenanza **No. 002 DEL 25 DE ENERO DEL 2023**, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA A REORIENTAR LOS RECURSOS DESTINADOS AL FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES -FONPET A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ATENDIENDO EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 2276 DE 2022**"; de conformidad con el Reglamento Interno de la Corporación. Por tanto, en mi calidad de Ponente de la H. Comisión de Hacienda Pública, propongo a Uds. Honorables Diputados (as) aprobar en segundo debate este proyecto de ordenanza.

Solicito comedidamente poner en consideración la Proposición Final con la que termina el presente Informe de Ponencia para el segundo Debate.

Atentamente,



RAFAEL RODRÍGUEZ RENGIFO
Diputado Ponente
Comisión de Hacienda Pública

ARTICULADO

PROYECTO DE ORDENANZA Nro.

(de enero 2023)

“Por medio de la cual se autoriza a la señora Gobernadora del Valle del Cauca a reorientar los recursos destinados al Fondo de Pensiones de entidades Territoriales – FONPET a cargo del Departamento del Valle del Cauca atendiendo el artículo el artículo 42 de la ley 2276 de 2022”

La Asamblea del departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política, Ley 549 de 1999, Ley 2200 de 2022, Ley 2276 de 2022 y demás normas concordantes,

ORDENA:

Artículo Primero: Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca para reorientar en la vigencia 2023, las rentas que de acuerdo con lo establecido en la Ley 549 de 1999, constituyen a su cargo aportes al FONPET, para lo cual se efectuarán las modificaciones presupuestales, conforme a la distribución que a continuación se detalla:

Código Presupuestal	Detalle	Renta ICLD Vigencia 2023	%
1.1.01.01.100	Impuesto sobre Vehículo Automotor Vigencia Actual y Vigencia Anterior	Impuesto sobre vehículos automotores	10%
1.1.01.02.100.01	Impuesto De Registro	Cámaras de Comercio	20%
1.1.01.02.100.02	Impuesto De Registro	Oficinas de Instrumentos Públicos	20%
1.1.01.02.109	Sobretasa Gasolina	Sobretasa a la gasolina	10%
1.1.01.02.102	Impuesto Degüello Ganado Mayor	Impuesto al degüello de ganado mayor	10%
1.1.01.02.105.01	Cerveza Nacional	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	10%
1.1.01.02.105.02	Cerveza Extranjera	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas – Extranjeras	10%
1.1.01.02.104.02.01	Vinos Nacionales (60%) CE	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico	10%
1.1.01.02.104.02.02	Vinos Nacionales (60%) CA	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem	10%
1.1.01.02.104.02.01	Vinos Extranjeros (60%) CE	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico	10%
1.1.01.02.104.02.02	Vinos Extranjeros (60%) CA	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem	10%
1.1.01.02.106.01.02	Cigarrillo Extranjero	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco – Extranjeros	10%
1.1.02.05.001.09.01	Automatización Pasaportes	Servicios para la comunidad, sociales y personales Automatización de Pasaportes	10%
1.1.02.05.001.09.02	Sistematización del Imp Registro	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sistematización Impuesto de Registro	10%
1.1.02.05.001.09.03	Sistematización Pagos Contratos	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sistematización pagos contra	10%
1.1.02.05.001.09.04	Duplicado de Documentos	Servicios para la comunidad, sociales y personales Duplicado Documentos	10%

Código Presupuestal	Detalle	Renta ICLD Vigencia 2023	%
1.1.02.05.001.09.05	Certificado de Registro de Títulos	Servicios para la comunidad, sociales y personales Certificación Registro Títulos	10%
1.1.02.05.001.09.06	Certificación Exoneración Matrícula	Servicios para la comunidad, sociales y personales Certificación Exoneración Matrícula.	10%
1.1.02.05.001.09.07	Rotulación y Expedición de Tornaguías	Servicios para la comunidad, sociales y personales Rotulación y Expedición de Tornaguías	10%
1.1.02.05.001.09.08	Reconocimiento Personería Jurídica	Servicios para la comunidad, sociales y personales Reconocimiento Personería Jurídica	10%
1.1.02.05.001.09.09	Inscripción de Dignatarios	Servicios para la comunidad, sociales y personales Inscripción de Dignatarios.	10%
1.1.02.02.102	Derechos de Tránsito	Tasas y Derechos Administrativos. Derechos de tránsito.	10%
1.1.02.03.001.11	Multas Sanciones Otras	Sanciones tributarias	10%
1.1.02.03.001.09	Multas Tránsito	Multas de tránsito y transporte	10%
1.1.02.07.002.02.01	Alcohol (39%)	Participación por la utilización de alcohol potable producido	10%
1.1.02.07.002.01.03.01	Licor ILV (46%)	Participación por el consumo de licores destilados producidos - Departamental ILV	10%
1.1.02.07.002.01.03.02.01	Licores Nacionales (46%)	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	10%
1.1.02.07.002.01.03.02.02.02	Licores Extranjeros (46%)	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por el departamento	10%
1.1.02.07.002.02.02.02	Explotación Ext (46%)	Derechos por la explotación de alcohol potable introducido de producción extranjera	10%
1.1.02.05.002.07	Arrendamientos	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	10%
1.1.02.03.002	Intereses de mora	Intereses de mora	10%
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas Partes Pensionales	Cuotas partes pensionales	10%

Parágrafo: La reorientación autorizada en el presente artículo se extiende a todos los Recaudos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, con el % autorizado y al Superávit Fiscal generado, que siendo objeto de la aplicación de los numerales 8 y 9 del artículo 2 de la Ley 549 de 1999, se constituyen como Aportes al FONPET.

Artículo Segundo: Las modificaciones presupuestales que sean efectuadas en aplicación de la presente ordenanza no se computarán dentro del porcentaje autorizado en el artículo 24 de la Ordenanza 600 de 2022.

Artículo Tercero: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de sanción y publicación.